



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “CONGRESO GENERAL”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, CON LA ASISTENCIA DEL SENADOR CRUZ PÉREZ CUELLAR, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN BICAMARAL DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LO SUCESIVO LA “COMISIÓN BICAMARAL” Y LA DIPUTADA LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, Y POR LA OTRA, EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO, EN LO SUCESIVO “PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO” o “PARLATINO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SENADOR JORGE PIZARRO SOTO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara el “**CONGRESO GENERAL**” por conducto de sus representantes, que:
 - I.1 Como lo establece el artículo 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de la Federación se deposita en un Congreso General, que se divide para su ejercicio, en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores.
 - I.2 El “**CONGRESO GENERAL**” para la difusión de sus actividades y funciones constitucionales y legales cuenta con el “**CANAL DEL CONGRESO**”, regulado en sus aspectos de programación y operación a través de “**LA COMISIÓN BICAMARAL**”.
 - I.3 Es titular del uso, programación, contenidos y derechos de transmisión de la señal vía satelital, televisión por cable y redes públicas que genera el “**CANAL DEL CONGRESO**”, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
 - I.4 Con fecha 1° de septiembre de 2019, la Senadora Mónica Fernández Balboa, fue electa por el Pleno de la Cámara de Senadores para desempeñar el cargo de Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, inciso k) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, es la Representante Legal del Senado, y con ese carácter suscribe el presente instrumento.
 - I.5 La Cámara de Senadores señala como su domicilio, para los efectos del presente convenio, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 135, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06030, en la Ciudad de México.



- I.6** Con fecha 5 de septiembre de 2019, la Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, fue electa por el Pleno de la Cámara de Diputados, para desempeñar el cargo como Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, inciso I) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, es la Representante Legal de este Órgano Legislativo, y con ese carácter suscribe el presente instrumento.
- I.7** La Cámara de Diputados, señala como su domicilio, para los efectos del presente convenio el inmueble ubicado en Avenida Congreso de la Unión número 66, Colonia El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15960, en la Ciudad de México.
- I.8** Es su voluntad celebrar el presente convenio con el **“PARLATINO”**, a fin de establecer las bases de colaboración a fin de ampliar la difusión de las prioridades y trabajos de las y los legisladores mexicanos que participan en el **“PARLATINO”**.
- II.** Declara el **“PARLATINO”** por conducto de su Presidente, que:
- II.1** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Estatuto del Parlamento Latinoamericano; El Parlamento Latinoamericano, o **“PARLATINO”**, es un organismo regional, permanente y unicameral, integrado por los Parlamentos nacionales de América Latina, elegidos democráticamente mediante sufragio popular, cuyos países suscribieron el correspondiente Tratado de Institucionalización el 16 de noviembre de 1987, en Lima Perú.
- II.2** El Parlamento Latinoamericano cuenta con un medio de difusión televisivo web denominado, PARLATINO TV, el cual tiene como objetivo informar a la comunidad regional e internacional sobre sus actividades y las de sus congresos miembros, a través de la Red Latinoamericana y Caribeña de Comunicación Parlamentaria (Red PARLATINO), Integrada por televisoras, redes sociales, medios de comunicación y portales de noticias del sistema parlamentario regional.
- II.3** Sus principios rectores son: **(I)** La defensa de la democracia; **(II)** La integración latinoamericana y caribeña; **(III)** La no intervención; **(IV)** La autodeterminación de los pueblos; **(V)** La pluralidad política e ideológica como base de una comunidad latinoamericana democráticamente organizada; **(VI)** La igualdad jurídica de los Estados; **(VII)** La condena a la amenaza y al uso de la fuerza contra la independencia política y la integridad territorial de cualquier Estado; **(VIII)** La solución pacífica, justa y negociada de las controversias internacionales; **(IX)** La prevalencia de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados.
- II.4** El Senador Jorge Pizarro Soto, en su calidad de Presidente del **“PARLATINO”**, cuenta con facultades legales suficientes para la suscripción del presente convenio, en términos del artículo 25 inciso “a” del Estatuto del Parlamento Latinoamericano. a
- II.5** Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio su Sede Permanente, situada en la Ave. Principal de Amador, Edificio Parlamento Latinoamericano – Ciudad de Panamá, Panamá.



III. Declaran **“LAS PARTES”**, que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente convenio, comprometiéndose de manera recíproca e institucional en sus términos, y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.
- III.2 Cuentan con los recursos básicos para dar cumplimiento al objeto del presente convenio.
- III.3 Se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan. Así mismo, conocen el alcance y contenido del presente convenio, y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

“LAS PARTES” convienen que el objeto del presente convenio es establecer las bases y condiciones a efecto de fortalecer la colaboración en materia de comunicación y divulgación legislativa entre el **“CONGRESO GENERAL”** y el órgano de difusión del Parlamento Latinoamericano y Caribeño denominado **“PARLATINO TV”**, contribuyendo así, a los principios de Parlamento Abierto.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL **“CONGRESO GENERAL”**.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, el **“CONGRESO GENERAL”**, por conducto del **“CANAL DEL CONGRESO”**, y en la medida de sus posibilidades técnicas, presupuestales y normativas, asumirá los siguientes compromisos:

1. Poner a disposición del **“PARLATINO”**, la transmisión vía internet, de los eventos del **“PARLATINO”** que produzca en México, relacionados con el ejercicio de las funciones a cargo de los legisladores mexicanos que lo integran;
2. Poner a disposición del **“PARLATINO”**, los parámetros técnicos de la transmisión en vivo, de los eventos del **“PARLATINO”** que produzca en México, relacionados con el ejercicio de las funciones a cargo de los legisladores mexicanos que lo integran;
3. Contribuir con el noticiero regional *PARLATINO Hoy*, a través del envío de notas informativas cada 15 días, con las noticias más importantes del Congreso Mexicano;
4. Difundir y transmitir a través de la programación de **“EL CANAL DEL CONGRESO”** y en su caso, en las distintas plataformas de comunicación con las que cuenta, los programas que produzca el **“PARLATINO”** u otro Congreso miembro de Red Parlatino, siempre y cuando se apeguen a la estructura de los programas, principios generales y normas técnicas, enunciados en el Anexo I del presente instrumento y en general, a las *“Políticas de Comunicación”* de **“EL CANAL DEL CONGRESO”**, disponibles para consulta en el siguiente link



https://www.senado.gob.mx/comisiones/canal_congreso/docs/POLITICAS_COMUNICACION.pdf
previa aprobación de "EL CANAL DEL CONGRESO".

TERCERA. COMPROMISOS DEL PARLATINO.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, el "PARLATINO", y en la medida de sus posibilidades, tendrá como compromisos, los siguientes:

1. Poner a disposición de "EL CANAL DEL CONGRESO", la transmisión vía internet, de los eventos que produzca en cualquier país, donde tengan lugar actividades vinculadas al "PARLATINO" y que involucren la participación de legisladores mexicanos integrantes del mismo, siempre y cuando en cada caso específico se disponga de los medios necesarios para la transmisión vía internet;
2. Poner a disposición de "EL CANAL DEL CONGRESO", los parámetros técnicos de la transmisión en vivo, de los eventos que cubra el "PARLATINO" en cualquier país, donde tengan lugar actividades vinculadas al "PARLATINO" y que involucren la participación de legisladores mexicanos integrantes del mismo, siempre y cuando en cada caso específico se disponga de los medios necesarios para la transmisión vía internet, como de los parámetros técnicos correspondientes;
3. Enviar notas informativas y documental fotográfico de los trabajos parlamentarios en Comisiones y Plenarias del Parlatino, así como en congresos y asambleas miembros del organismo, cuando dichos miembros institucionales suministren al "PARLATINO" la información correspondiente, para su difusión en el espacio Noticias del Congreso, redes sociales y portal web de "CANAL DEL CONGRESO", en función de las capacidades de éste;
4. Procurar que en los programas que produzca y que sean objeto de transmisión por parte de "EL CANAL DEL CONGRESO", se apeguen a la estructura de los programas, principios generales y normas técnicas, enunciados en el Anexo I del presente instrumento y en general, a las "Políticas de Comunicación" de "EL CANAL DEL CONGRESO", disponibles para consulta en el siguiente link: https://www.senado.gob.mx/comisiones/canal_congreso/docs/POLITICAS_COMUNICACION.pdf

CUARTA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

Serán compromisos de **LAS PARTES**:

1. Prever y asegurar que los materiales audiovisuales que se pongan a disposición se encuentren libres de toda carga, conflicto o gravamen, con todos los derechos patrimoniales autorales y dispuestos para ser transmitidos por televisión abierta digital o cualquiera de las plataformas con las que cuenten;
2. Contribuir a estrechar los mecanismos de cooperación en materia de comunicación legislativa con los congresos latinoamericanos a través de Parlatino TV.
3. Respetar en los contenidos los logos y créditos autorales correspondientes;



4. Contribuir a la construcción de acuerdos con televisoras públicas nacionales y regionales, así como con otros medios de comunicación audiovisual y diferentes organismos nacionales de los países miembros.
5. Impulsar entre los países miembros y el Parlamento Latinoamericano, el intercambio de material audiovisual libre de derechos para ampliar la difusión de los mismos.

QUINTA.- COMPROMISOS ECONÓMICOS

Este convenio no debe interpretarse como generador de obligaciones económicas entre **"LAS PARTES"**, por lo que cada una de ellas se hará cargo de sus gastos.

SEXTA.- RESPONSABLES OPERATIVOS.

Con la finalidad de dar seguimiento a lo convenido a través del presente instrumento, **"LAS PARTES"** designan a las siguientes personas como responsables operativos:

Por el **"CANAL DEL CONGRESO"**: al Mtro. Laksman Sumano Arias, en su calidad de Director de Información y Noticias, con correo electrónico lsumano@canaldelcongreso.gob.mx

Por el **"PARLATINO"** a: Sr. Cristóbal Chen, en su calidad de Coordinador de Prensa del **PARLATINO**, con correo electrónico prensa@parlatino.org

SÉPTIMA.- COMUNICACIONES.

I. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán efectuarse por escrito o por vía electrónica entre **"LAS PARTES"** a través de las personas designadas como responsables, con acuse de recibo, en sus respectivos correos electrónicos o en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

II. En caso de que cualquiera de **"LAS PARTES"** cambie de domicilio o designe nuevas personas responsables, deberá notificarlo por escrito a la otra parte, de la forma indicada en el inciso inmediatamente anterior.

OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" aceptan que los derechos de propiedad intelectual, derechos de autor y demás naturaleza que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

NOVENA.- VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia desde el momento de su suscripción hasta el 31 de agosto de 2021, fecha en que concluye la LXIV Legislatura, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo entre **"LAS PARTES"**, mediante la suscripción del instrumento respectivo.



DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“**LAS PARTES**”, por mutuo acuerdo o a solicitud de una de ellas, podrán dar por terminado el presente instrumento, siempre y cuando la parte que así lo solicite lo manifieste por escrito a la otra, con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación.

En caso de que existan actividades pendientes o tareas en desarrollo, deberán tomarse las provisiones necesarias para darles continuidad hasta su total conclusión, salvo pacto en contrario y por escrito de “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO.

“**LAS PARTES**” convienen que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor que impidan el cumplimiento del objeto del presente convenio. En caso de darse este supuesto, se determinarán los mecanismos del caso según cada situación en particular.

DÉCIMA SEGUNDA - RELACIÓN LABORAL.

El personal designado por cada una de “**LAS PARTES**” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se encontrará sujeto a su dependencia directa y en ningún caso se considerará a la otra parte como patrón sustituto o solidario, quedando liberado de cualquier responsabilidad relativa a algún accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus actividades, o como consecuencia de ellos.

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” se comprometen a guardar absoluta confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio y cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este Convenio, el “**CONGRESO GENERAL**”, se sujetará en lo que le resulte aplicable a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el “**PARLATINO**” a las normas aplicables en su calidad de organismo internacional autónomo, particularmente su Tratado de Institucionalización, Estatuto, Reglamento y reglamentos específicos.

Asimismo, convienen que cualquier requerimiento de información relacionada con los datos personales de las personas participantes en el objeto del presente Convenio, se atenderá a través de la institución que, como sujeto obligado, tenga en posesión la información, comprometiéndose “**LAS PARTES**” a poner a disposición de las personas interesadas el aviso de privacidad correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS.

Ninguna de “**LAS PARTES**” podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos y compromisos derivados del presente instrumento.



DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

Cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente convenio, será solucionada por “**LAS PARTES**” a través de los responsables operativos a que se refiere la cláusula Sexta del presente instrumento, quienes deberán llegar a soluciones amigables y negociadas.

Leído el presente convenio, y enteradas “**LAS PARTES**” de su alcance, y su contenido, lo firman en seis ejemplares originales, en la Ciudad de Panamá, Panamá, a los 16 días del mes de enero de dos mil veinte.

POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DIP. LAURA ANGÉLICA ROJAS
HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA

SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

POR EL “PARLATINO”

SEN. JORGE PIZARRO SOTO
PRESIDENTE

SEN. CRUZ PÉREZ CUELLAR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
BICAMARAL DEL CANAL DE
TELEVISIÓN DEL CONGRESO
GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS

TESTIGOS DE HONOR

SEN. VANESSA RUBIO MARQUEZ
VICEPRESIDENTA POR EL
CONGRESO GENERAL DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL
PARLATINO

DIP. PABLO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL
PARLATINO



Revisión Jurídica
D.G.A.J.